

19

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 NOV 2021

REF: 2019-00102

Se requiere a las partes, en especial al demandado Sergio Alexander Venegas Herrera, dar cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedores a multa.

Una vez se acredite en el expediente la remisión a la actora por correo electrónico, de la solicitud de nulidad, por secretaría contabilícese al termino de tres (3) días de traslado al extremo actor, de la solicitud de nulidad elevada por el demandado Sergio Alexander Venegas Herrera.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>089</u>
fijado hoy <u>16 NOV 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

og

